REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETO Nº 1003

NEUQUÉN, 03 DIC 2021

VISTO:

El Expediente Nº SPC-2212-M-1985 y agreg. SPC-2270-M-1991 y OE-2697-M-2016 y la Ordenanza Nº 14288 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 11 de noviembre del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 13419 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta, a favor de los señores José Luis Troncoso Gacitua, DNI N° 92.864.406 y Manuela Herminia Soto Cortez DNI N° 92.864.403, el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5734-0000, ubicado en el Lote 14 de la Manzana 65 del Barrio Villa Ceferino, con una superficie total de 202,30 m^2, de acuerdo al Plano de Mensura Particular aprobado mediante Expediente N° 2318-1867/84 de la Dirección General de Catastro de la Provincia del Neuquén;

Que la Ordenanza precedentemente citada estableció que el precio de venta del inmueble sería determinado por el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén;

Que a través la Ordenanza N° 14288 se modificó el artículo 3°) de la Ordenanza N° 13419, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "*ARTÍCULO 3°)ESTABLÉCESE excepcionalmente como precio de venta la suma de $ 70.000 (pesos setenta mil), de acuerdo a lo dispuesto por la normativa vigente*";

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14288;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º), inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 14288 sancionada por el ---------- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 11 de noviembre de 2021, mediante la cual se modificó el artículo 3°) de la

Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquen

1003-21

Ordenanza N° 13419.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.

REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Dr. GONZALO MANUEL GUARCO
Director Municipal de Despacho
Subsecretaria Legal y Tecnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquen